



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN ZENÓN - MAGDALENA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. San Zenón, Magdalena, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021).-

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA, promovido por EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. mediante apoderado judicial Dr. SAÚL OLIVEROS ULLOQUE contra JAIDER BUENO CONTRERAS.

RADICADO: 2019-00014.-

Visto el informe secretarial que antecede, y habiéndose surtido el respectivo traslado de la Reliquidación de Crédito sin que la parte demandada la hubiese objetado, y por haber encontrado la misma ajustada a derecho esta sede judicial,

RESUELVE

APRUÉBESE, la anterior Reliquidación de Crédito por un valor de VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CATORCE PESOS CON VEINTE C/VOS M/CTE (\$21.917.014,20), de capital e intereses legales hasta el treinta (30) de noviembre del 2020; presentada por la parte ejecutante, por ajustarse a lo dispuesto en el Mandamiento de Pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

SERGIO DAVID PARODI CARRILLO.-

Firmado Por:

SERGIO DAVID PARODI CARRILLO

JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE SAN ZENON-MAGDALENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6554cbb58d29d7e6985ed000049e461afba9ed73187f5fda5e4bc3d8fe5fc167

Documento generado en 29/01/2021 03:41:09 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**